



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

039

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 56 minutos del día 23 de agosto de dos mil diez, en **4ta. Avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, piso 12**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-192-2010**, de fecha **diecisiete de agosto de dos mil diez**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Hidroeléctrica El Raudal, S. A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Ana Lilian Rivera, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Exp.: GTPN-49-10

(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

040

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 55 minutos del día 23 de agosto de dos mil diez, en **4ta. Avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, piso 12**, NOTIFIQUÉ la providencia **GJ-Providencia-13538**, de fecha **dieciséis de agosto de dos mil diez**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Hidroeléctrica El Raudal, S. A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Ana Lilian Rivera, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-Providencia-13538  
Exp.: GTPN-49-10

(f) Notificador



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-192-2010 Guatemala, 17 de agosto de 2010 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad dispone lo siguiente: "La solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio (...) j) Para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad mayor a cinco (5) megavatios, estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte (NEAST), elaboradas por la Comisión..."

#### CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-28-98, que contiene las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte -NEAST-; normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para toda nueva instalación o ampliación de su infraestructura existente, de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica. Las normas relacionadas son de aplicación obligatoria para todo interesado en desarrollar obras de generación, transmisión o distribución que impacten sobre el sistema de transmisión existente de energía eléctrica.

#### CONSIDERANDO:

Que el cinco de agosto de 2010, la entidad Hidroeléctrica El Raudal, Sociedad Anónima, completó los requisitos de la solicitud de aprobación de estudios eléctricos, para el proyecto Hidroeléctrica El Raudal.

#### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la División de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, después de la revisión de los estudios eléctricos presentados por la entidad interesada, emitió dictamen, mediante el cual concluyó que no hay inconveniente técnico para que los estudios eléctricos del proyecto "Hidroeléctrica El Raudal", puedan ser aprobados. Así mismo, la Gerencia



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió opinión, indicando que es procedente aprobar los estudios eléctricos de Flujo de Carga y Corto Circuito, Estabilidad Transitoria y Requerimientos de Transporte del proyecto ya identificado.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

### RESUELVE:

1. Aprobar los estudios eléctricos de Flujo de Carga, Corto Circuito, Estabilidad Transitoria y Requerimientos de Transporte, del proyecto "Hidroeléctrica El Raudal", presentados a esta Comisión por Hidroeléctrica El Raudal, Sociedad Anónima, para su presentación ante el Ministerio de Energía y Minas, dicho proyecto consiste en:
  - 1.1. Tres unidades de generación, cada una con potencia de 4 MW para generar una potencia total de 12 MW;
  - 1.2. Una subestación transformadora que incluye un transformador con potencia igual a 14 MVA y tensiones de 13.8 kV/34.5 kV;
  - 1.3. Una subestación de transformación y maniobra que incluye un transformador con potencia igual a 14 MVA y tensiones de 34.5/69 kV;
  - 1.4. Una línea de doble circuito de 25 kilómetros de longitud aproximada y tensión de 34.5 kV;
  - 1.5. La conexión del proyecto al Sistema Nacional Interconectado se prevé, mediante el seccionamiento de la línea que conecta las subestaciones de Chisec y Sayaxche, aproximadamente a 30 kilómetros de la subestación Sayaxche.

El proyecto "Hidroeléctrica El Raudal" se encuentra ubicado en el municipio de Sayaxche, departamento de Peten, y se prevé que inicie operaciones en el primer semestre de 2012.
2. La aprobación de los estudios eléctricos que por medio de esta resolución se otorga, es para que Hidroeléctrica El Raudal, Sociedad Anónima, presente su solicitud de autorización respectiva ante el Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.
3. La aprobación de los estudios eléctricos que por medio de esta resolución se otorga, en ningún momento confiere derecho alguno al solicitante para la utilización de bienes de dominio público.



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4<sup>a</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

038

4. Para efectos de la solicitud de acceso a la capacidad de transporte del proyecto "Hidroeléctrica El Raudal", en el caso que el Ministerio de Energía y Minas otorgue la autorización definitiva para utilizar bienes de dominio público para el referido proyecto, Hidroeléctrica El Raudal, Sociedad Anónima, deberá:
  - 4.1 Elaborar los estudios eléctricos de conformidad con lo indicado en las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-.
  - 4.2 Atender las observaciones indicadas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el Administrador del Mercado Mayorista y el transportista involucrado, que resulten como consecuencia del procedimiento correspondiente.
5. La presente resolución tiene vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

**NOTIFÍQUESE.-**

  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford  
Presidente

Ingeniero Enrique Moller Hernández  
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández  
Director

